



**REF. : ENTREGA EN COMODATO A
MUNICIPALIDAD DE PALENA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA.**

N° 1683,

PUERTO MONTT, 23 JUL 2013

VISTOS:

- 1683*
- a) El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en calle Hurtado de Mendoza N° 760, de la comuna de Palena, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, identificado como Sitio 11 de la Manzana 4 en el plano Alto Palena N° 92384. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1096,0 metros cuadrados y una superficie construida de 343,00 metros cuadrados. La propiedad es inscrita a mayor cabida a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 88 vuelta N° 121, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1980. El Rol de Avalúo es el N°31-13.
 - b) El Memorándum N° 83 de fecha 10 de julio de 2013, del Jefe del Departamento de Programación y Control a la Jefe del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la dictación de la resolución y del contrato de comodato.
 - c) El Memorándum N° 75 de fecha 4 de julio de 2013, de la jefa del Departamento de Programación y Control dirigida al Director Regional del SERVIU, solicitando autorización para entregar en comodato a favor de la Municipalidad de Palena con compromiso de venta, por un plazo de 5 años del inmueble singularizado en la letra a) de los vistos, para ejecutar un proyecto que consiste en la reposición del Cuartel de Bomberos de Palena y la providencia estampada por el Director.
 - d) El Informe Técnico de Terreno, de la oficina Provincial del SERVIU Palena.
 - e) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU.
 - f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- G*
- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Municipalidad de Palena, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para el funcionamiento 1° Compañía de Bomberos de Palena.
 - 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
 - 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación,

reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones que se ejecutaran en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. En especial deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral III.1 letras f) y g).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 57

DTK/POI/SCM

DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Palena.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento de Programación y Control.
- Oficina de Partes.

